

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA

DE CÓRDOBA.



JUEVES 26 DE SETIEMBRE DE 1833.

ARTICULO DE OFICIO.

Corregimiento de Córdoba. — Por el Sr. Secretario del Real Acuerdo de la Chancillería de Granada se me ha comunicado la Real orden siguiente.

»Secretaría del Real Acuerdo. — Al Real Acuerdo de esta Chancillería se ha dado cuenta de una Real orden comunicada con fecha 2 del corriente por el Excmo. Sr. Presidente del Real y Supremo Consejo de Castilla, cuyo tenor es el que sigue. — Excmo. Sr. — El Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia me dice con fecha de 11 de Agosto último lo que sigue. — Excmo. Sr. — He dado cuenta al REY N. S. de una instancia dirigida por el Ayuntamiento y Cura Ecónomo de la Villa de Bellisca, manifestando que sin embargo de la Real orden de 30 de Enero de 1828, por la cual se mandó que los tratantes de caballerías de todas clases llevasen guía para justificar su procedencia, y se previno al propio tiempo al Corregidor de Huete, á cuyo partido corresponde Bellisca, cuidase de que en todos los pueblos de su distrito tuviesen exacto cumplimiento las leyes y ordenes vigentes en cuanto á gitanos, se han vuelto á repetir los robos y engaños de caballerías que estos cometían y que motivaron la precitada soberana resolución por su falta de observancia. Enterado S. M. se ha servido resolver, que se recuerde y reencargue el cumplimiento de la mencionada Real orden de 30 de Enero de 1828 bajo la responsabilidad de las autoridades. Lo que de la propia Real orden participo á V. E. para su inteligencia y efectos cor-

respondientes. La Real orden de 30 de Enero de 1828, que se cita en la anterior, es el del tenor siguiente: Illmo. Sr. D. Vicente Pastor, vecino de la Villa de Bellisca y Capitan Comandante de la 1.^a compañía de Voluntarios Realistas del Batallon de la Ciudad de Huete, ocurrió al REY N. S. manifestando la frecuencia de los robos que de toda clase de caballerías executaban en la Provincia de Cuenca y la Mancha, proponiendo en su consecuencia las medidas que estimó convenientes para remediar estos excesos, y enterado S. M. de esta instancia, como tambien de lo informado por V. I. en 17 de Diciembre del año proximo pasado, se ha servido mandar en conformidad del mismo, que los tratantes de caballerías de todas clases lleven guia que justifique su procedencia, y que se prevenga al Corregidor de Huete, á cuyo partido corresponde Bellisca, cuide de que en todos los pueblos de su territorio tengan exacto cumplimiento las leyes y ordenes vigentes en cuanto á gitanos. Y de Real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y que dé las necesarias á su cumplimiento. Todo lo que en cumplimiento de la preinserta soberana resolucion de Agosto traslado á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes á la puntual ejecucion de cuanto se manda. = Y en su vista se ha mandado guardar y cumplir, y que se inserte en los Boletines de las Provincias del distrito de esta Real Chancilleria para que todos los Jueces y Justicias de él la cumplan por su parte con toda su puntualidad. Granada y Setiembre diez y siete de mil ochocientos treinta y tres. = D. Manuel Maria Segura."

Lo que traslado á V. para su inteligencia y cumplimiento. = Dios guarde á V. muchos años. Córdoba 23 de Setiembre de 1833. = Antonio Vicente Lovariñas. = Sres. Jueces y Justicias de todos los pueblos de esta provincia.

IMPERTINENCIA.

Un enrioso de esta Capital, y que ciertamente no trata de hacer mal tercio al Agrimensor único con Real titulo en la misma D. Joaquin de Martos, desearia que se le excluyese del anatema que se impone en su anuncio del Boletin Oficial núm. 41 á los vecinos de esta Ciudad, á quienes por la circunstancia de ser convecinos se condena á ignorar los métodos de aforar con el mayor rigor que es posible el

liquido contenido en cualquiera tinaja, con solo saber su altura y (*) una pequeña particion y multiplicacion.

Hasta ahora todos los matemáticos han necesitado para saber el volumen ó capacidad de cualquier cuerpo conocer sus tres dimensiones en longitud, latitud y profundidad; con ellas han averiguado que la solidéz de un cono truncado (media candiota) es igual á la de tres conos, cuyas respectivas bases sean las dos opuestas y la que resultase de una seccion media proporcional geométrica entre estas dos, y de estos principios se valen los geómetras prácticos, que hallan la solidéz de un cono truncado sacando la raíz cuadrada del producto de las superficies de las bases opuestas, sumada con estas mismas bases y multiplicado el todo por el tercio de la altura.

No puede, pues, concebirse como con solo saber la altura del liquido dentro de una vasija pueda averiguarse el número de arrobas que contiene, y es tal mi curiosidad que en medio de mi pobreza haria el mayor sacrificio por que el Sr. Profesor se dignase dar un poquito mas de estension á su propuesta, por si al través de ella lograba adivinar el secreto de hallar la solidéz de un cuerpo con solo una dimension por reglas generales aplicables á todos los casos que ocurriesen.

Si el Sr. Profesor, conociendo ya las capacidades al poco mas ó menos de las vasijas de barro ó madera que comunmente se fabrican en esta provincia con destino á vinos ú aceites ha formado una especie de tarifa ó prontuario en que se espresen las arrobas que en cada clase de vasijas puedan contenerse á determinadas alturas, esto no es hallar las capacidades con solo saber la altura, es disfrutar del resultado de diferentes operaciones, en que se ha hecho uso de las teorías geométricas conocidas hasta el dia. Si así no fuese, ruego al Sr. Profesor levante su anatema contra los vecinos de esta Capital, seguro de que tendrá muchos discipulos, y entre ellos á su afectisimo servidor: = *El Curioso*.

SUBASTAS.

Se sacan á pública subasta en la Ciudad de Bojalance los derechos de géneros estrangeros para el año proximo de

(*) Aquí deberá suplirse la palabra hacer, sin cuyo requisito no se entiende lo que quiere decir el profesor.

1834, celebrandose los remates el 29 del presente, 31 de Octubre y 30 de Noviembre siguientes bajo el presupuesto de 8000 rs. vn. que se han señalado á dicha Ciudad.

—Tambien se subastan en Almodovar las dehesas de cabeza pedro, trigachos, las mesas altas, y pastos de las bajas, pertenecientes al caudal de Propios por solo el invierno, hasta fin de Mayo del año proximo venidero, siendo su último remate el dia 11 de Octubre inmediato.

—Igualmente salen á la subasta las yervas de invernada de la dehesa de Propios de Conquista, siendo su último remate el dia 30 del presente Setiembre.

—Del mismo modo se subastan en Cinco Aldeas las yervas, pastos, labor y bellota de la dehesa de Propios llamada de Orihne: las medias yervas, bellota y pastos de la dehesa del Concejo de la citada Villa llamada del Jaroso; y el cortijo del Rabadan en todos los frutos que se le conocen, para cuyo último remate se señala el 29 del corriente.

—Se subastan en la Villa del Guijo las yervas, pastos y bellota pertenecientes á su caudal de Propios, verificandose el remate de las yervas el dia 30 del corriente, y el de la bellota el 4 de Octubre proximo.

AVISOS.

En la Redaccion de este periódico se halla un oficio interesante de la Comision central de Amortizacion, dirigido á D. Manuel Pareja; é ignorándose su paradero, se anuncia por medio de este aviso, á fin de que se presente á recogerlo y no le pare perjuicio.

—Se previene á los Sres. Suscriptores á este Boletin, cuyo abono concluye en fin de este mes, que si gustan continuar en él, tengan la bondad de renovar su suscripcion con tiempo para que no esperimenten falta alguna en el recibo de sus números.

—En la Imprenta Real de esta Ciudad se halla de venta un cuadernito titulado: *Instrucciones relativas al Cólera morbo, dirigidas por la Real Academia de Medicina y Cirugia de la Provincia de Cadiz, á los habitantes de ella.* Un tomito en 8.º con 30 folios, en rústica, á 2 rs. vn.

Precios de los frutos en esta Capital el dia de ayer.

Trigo de 28 á 34½. = Cebada de 13 á 14. = Habas de 19 á 21. = Aceite en los molinos del término á 33 rs.